



## REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO

Registro y Certificación de Entidades ATE

### CERTIFICADO DE PERTENENCIA

El Ministerio de Educación certifica que Fundación Parque Katalapi pertenece al **Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo**, de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación y la ley N°20.248 de la Subvención Escolar Preferencial, y **se encuentra vigente** para ofrecer los servicios que formalmente han sido inscritos en dicho Registro, y prestar apoyo a los establecimientos educacionales en la elaboración e implementación de sus Planes de Mejoramiento Educativo.

#### Datos de la Entidad:

Nombre ATE: Fundación Parque Katalapi  
Nombre Representante Legal: Luis Julián Corcuera Pérez  
Calidad Jurídica: Persona Jurídica  
Cantidad de servicios: 1  
Equipo de trabajo: 2

#### Datos de Inscripción:

Folio Inscripción: 20043  
Fecha Inscripción: 13-06-2023  
Vigencia hasta:  
Resolución Exenta N°:

#### Datos de contacto:

Nombre Coordinador de Servicios: Ana María Vliegenthart Arntz  
Correo electrónico: avliegen@parquekatalapi.cl  
Teléfono:

Fecha de emisión del Certificado: 21-06-2026



\* La vigencia del presente documento es de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión

\*\* Verifique la validez del presente certificado en <https://registroycertificacionate.mineduc.cl>, y consulte en el buscador público la descripción de los servicios inscritos ante el Ministerio de Educación.



## REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO

Registro y Certificación de Entidades ATE

### SERVICIOS INSCRITOS EN REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO:

#	FOLIO	NOMBRE	DIMENSIÓN	CATEGORÍA	N° HORAS	FECHA INSCRIPCION
1	100225	Capacitar a jefe UTP, docentes y asistentes de la educación en la integración transversal de la educación ambiental en el curriculum escolar desde 1ro básico a 4to medio.	Gestión Pedagógica	Capacitación	24	13-06-2023

**Para contratar e implementar servicios, el Sostenedor del establecimiento educacional debe:**

1. Dar cumplimiento a la normativa que regula los procesos de contratación de Entidades ATE.
2. Contar con el Certificado de Pertenencia al momento de la recepción de la propuesta de servicios ATE, y cautelar que estos se encuentren vigentes para formalizar el contrato.
3. Velar por la adecuada implementación del servicio, según las condiciones contractuales pactadas.
4. Realizar la evaluación de la prestación del servicio ATE, en conjunto con el director del establecimiento educacional y un usuario directo del servicio.